



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: JULIAN VÉLEZ NAVARRO.

LEYDY MARCELA GARCÍA VALENCIA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00130-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderada judicial, se advierte que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 C. G. del P. y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 579 y s.s. *ibídem*).

TENER como prueba los documentos aportados con la demanda.

Notificar este auto al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

ARCHIVAR la copia de la demanda.

TENER a la doctora ELSA ISABEL CERVANTES CEBALLOS, como apoderada judicial de los señores JULIAN VÉLEZ NAVARRO y LEYDY MARCELA GARCÍA VALENCIA, con las facultades otorgadas en el poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37cab37a52024417eb24735dd333ee0d6402357b91e90ce73e245a2c5ddad469

Documento generado en 04/05/2021 08:41:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>